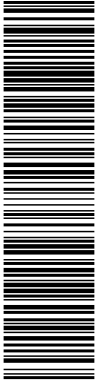


DOCUMENTO Certificado: Cert_7 _BasesAyudascomedoryl	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82VTU-QYFGB-XH1LQ Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1936136-82VTU-QYFGB-XH1LQ-B4652CE7F5ED9A7BB4A3C6369FA09086B3CFD384B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sreyes.es/verificador/?idocma=1>



MARIA ROSA MORALES MARTINEZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID), POR DELEGACIÓN DEL CONCEJAL-SECRETARIO

CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **ordinaria** celebrada el día **18 de junio de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Nº 7/259/2024.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR Y AYUDAS DESTINADAS A LA COMPRA DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2024-2025.

Visto el informe emitido por el Jefe de Servicio de Educación, del que resulta:

Antecedentes

El pasado curso 2023/2024 se realizó, desde la Concejalía de Bienestar y Protección Social, la Convocatoria de Ayudas de comedor escolar y Ayudas destinadas a la compra de libros de texto y material escolar.

Para el próximo curso escolar 2024/2025 se ha planteado la necesidad de una nueva convocatoria de ayudas, para apoyar a las familias del municipio, que cumplan los requisitos exigidos, en la financiación de los costes del comedor escolar y del material escolar.

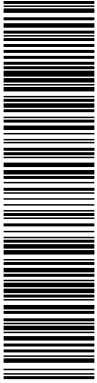
Las presentes Bases Reguladoras y Convocatoria tienen por objeto la concesión de ayudas destinadas a la compra de libros de texto y material escolar (incluido material TIC -Tecnologías de la Información y la Comunicación) y la concesión de Ayudas de Comedor Escolar de su centro educativo, para el alumnado de San Sebastián de los Reyes que curse estudios en centros de la Comunidad de Madrid sostenidos con fondos públicos en segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato o Formación Profesional Básica o de Grado Medio, y en los correspondientes cursos de Educación Especial, para el curso escolar 2024-2025.

La cuantía destinada a las ayudas de comedor escolar asciende a 350.000 euros y la destinada a las ayudas de libros de texto y material escolar a 250.000 euros y se financiarán con cargo a los presupuestos 2024 del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, con créditos correspondientes a la aplicación presupuestaria 004 3260Y 48002

Las cuantías de las ayudas serán las siguientes:

- *Ayudas para la compra de libros de texto y material escolar:
Por cada miembro de la unidad familiar que curse los estudios a los que se refiere la presente convocatoria se concederán como máximo las siguientes cantidades: Segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Infantil Especial: 50 € en concepto de material escolar.
Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Educación Especial, Bachillerato y Formación Profesional Básica o de Grado Medio: 200 € en concepto de libros de texto o material escolar, incluyendo material TIC.*
- *Ayudas para comedor escolar.
Por cada miembro de la unidad familiar que utilice el servicio de comedor escolar en los términos establecidos en la presente convocatoria: 300 €.
En familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o el Ingreso Mínimo Vital, el importe de la ayuda a conceder será el importe del gasto restante a abonar por la familia, una vez descontada la cuantía concedida por parte de la Comunidad de Madrid, como precio reducido del comedor escolar.
—Informe propuesta de acuerdo para la aprobación de la Junta de Gobierno Local El plazo para solicitar las subvenciones previstas en la presente convocatoria será de quince días hábiles. Se iniciará el día 1 de julio de 2024 y finalizará el día 19 de julio de 2024, ambos inclusive.*

DOCUMENTO Certificado: Cert_7 _BasesAyudascomedoryl	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 82VTU-QYFGB-XH1LQ Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- María Rosa Morales Martínez, Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Apoyo, de AYTO. SAN SEBASTIAN DE LOS REYES. Firmado 19/06/2024 13:41	ESTADO FIRMADO 19/06/2024 13:41



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1836136-82VTU-QYFGB-XH1LQ-B4652CE7F5D9A7BB4A3C636BF480968B3CFD384B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ssrreyes.es/verificador/firmae1>



Consideraciones Legales

Las ayudas contempladas en la convocatoria tendrán carácter de subvención y se concederán, en régimen de concurrencia competitiva, conforme al procedimiento previsto en el art. 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el agotamiento del crédito disponible. Se engloban dentro del marco jurídico de la mencionada Ley General de Subvenciones, así como:

-Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre

-Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, publicada en el BOCM nº 208 de 1 de septiembre de 2004

-Las presentes Bases Reguladoras y cuantas otras normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

Concluso el expediente se formula la siguiente: Propuesta de Acuerdo

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas de comedor escolar y ayudas destinadas a la compra de libros de texto y material escolar para el curso 2024-2025.

Dada cuenta del Informe de fiscalización que, de acuerdo con el art. 14.4 de las Bases de ejecución, señala que el expediente podrá tramitarse hasta el momento de la adjudicación, quedando la misma condicionada a la efectiva existencia de crédito en el ejercicio a que compromete.

Previa deliberación y por unanimidad, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren los apartados g) y n) del artículo 127 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local (Ley 7/1985 de 2 de abril) la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA aprobar esta Propuesta y consecuentemente, las Bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas de comedor escolar y ayudas destinadas a la compra de libros de texto y material escolar para el curso 2024-2025.**

Las Bases serán debidamente diligenciadas y publicadas.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, con la reserva del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente en San Sebastián de los Reyes, en la fecha de firma de la fedataria.

